Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000060309101

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Domicilio:	20204125024
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2661/2021				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ AGRO BERMEJO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Presidencia Roque Saenz Peña, de noviembre de 2022.

Fdo.: RICARDO ALCIDES MIANOVICH, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

//-sidencia Roque Sáenz Peña. JB

Al escrito de fecha 31/10/2022: Agréguese Mandamiento de Intimación de pago, embargo y citación de remate diligenciado subido digitalmente al sistema Lex 100. Al pedido de dictado de sentencia, estese a lo que se resuelve a continuación. Not

#35635075#347618105#20221101124512478

#35635075#347618105#20221101124512478

//-sidencia Roque Sáenz Peña. JB

AUTOS Y VISTO:

Este **Expte. Nº FRE 2661/2021,** caratulado: **"AFIP c/ AGRO BERMEJO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.",**

Y CONSIDERANDO:

Que, el Dr. SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD en su carácter de Agente Fiscal, inició demanda de ejecución fiscal por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.281.089.57) reclamada en concepto de capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($642.163.44) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio contra AGRO BERMEJO S.R.L., con domicilio en AV. SAN MARTIN N° 186 de CONCEPCION DEL BERMEJO, CHACO.

Que la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de venta, conforme mandamiento diligenciado y agregado en autos.

Que el accionado no abonó las sumas reclamadas ni opuso excepciones.

En consecuencia, atento lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 modificado por ley 25.239, es que deviene favorable acoger a esta ejecución.

Respecto a las costas, corresponde imponerlas a cargo del demandado, conforme al principio del artículo 68 del

#35635075#347618105#20221101124512478

C.P.C.C.N, debiendo regularse los mismos en la forma prevista en los párrafos 22 y 23 del artículo 92 de la Ley 11.683.

Por todo lo que:

RESUELVO:

I) HACER saber a la demandada que, no habiendo constituido domicilio electrónico ni procesal, las sucesivas notificaciones le serán efectuadas por Ministerio de Ley (art. 133 del CPCCN).

II) DECLARAR expedita la ejecución y mandar llevarla adelante, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) habilitada para ello, hasta obtener de la parte demandada, **AGRO BERMEJO S.R.L.** , el íntegro pago del capital que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.281.089.57), con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($642.163.44) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio correspondientes art. 92 de la ley 11.683 según ley 25.239).

III) IMPONER las costas a cargo de la parte demandada, conforme artículo 68 del C.P.C.C.N. debiendo regularse de honorarios en la forma prevista por los párrafos 22, 23 y siguientes del art. 92 de la Ley 11.683.**-**

IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE.-

#35635075#347618105#20221101124512478

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 82/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. SAN MARTIN 186 de CONCEPCION DEL BERMEJO , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a AGRO BERMEJO S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.281.089,57) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AGRO BERMEJO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2661/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/05524/09/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05524/01/2021, 401/05524/02/2021, 401/05524/03/2021, 401/05524/04/2021, 401/05524/05/2021, 401/05524/06/2021, 401/05524/07/2021, 401/05524/08/2021 y 401/05524/09/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.238.450,38), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 876.454,37), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 163.656,64) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 2.528,18) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 642.163,44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20204125024

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 29 días del mes de Marzo del año 2022.

BRAILLARD POCCARD SERGIO LUIS
Tº 84 Fº 825
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

Dependencia AFIP: DISTRITO PDCIA ROQUE SAENZ PEÑA (401)
Domicilio: Rivadavia 663, P. R. SAENZ PEÑA, provincia de CHACO

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 82/2022

En CONCEPCION DEL BERMEJO, a los 27 días del mes de abril del año 2022, siendo las 09:35 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV. SAN MARTIN 186 de CONCEPCION DEL BERMEJO, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AGRO BERMEJO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2661/2021, Boleta de Deuda Nº 401/05524/09/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05524/01/2021, 401/05524/02/2021, 401/05524/03/2021, 401/05524/04/2021, 401/05524/05/2021, 401/05524/06/2021, 401/05524/07/2021, 401/05524/08/2021 y 401/05524/09/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3238450,38), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 876454,37), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 163656,64) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 2528,18) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser Montero Pilar Ines Empleada con DNI/LC/LE/CI Nº 17475849 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4281089,57), con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 642163,44) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Montero. Pilar.
Aclaración de Firma

AFIP - DGI
Lic. Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo Nº 79813462

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2022.10.31 17:43:40 ART

Juzgado Federal (Resistencia)

C.J.NºD10198/2021

OBJETO: ACREDITA DILIGENCIAMIENTO- SOLICITA EXPEDITA LA VÍA -

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

Sergio Luis Braillard Poccard, abogado, Tº 84, Fº 825, por la participación acordada en autos caratulados: **"A.F.I.P. (D.G.I.) C/ AGRO BERMEJO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (B.D. Nº 552409/2021)**, **EXPTE Nº: FRE 002661/2021** a V.S. **Digo**:

I.- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: Adjunto Mandamiento de Intimación de Pago debidamente diligenciado, para su agregación al expediente.-

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (art. 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modf, por la Le Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses.- Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA.-

Sergio L. Braillard Poccard
AGENTE FISCAL (AFIP DGI)
CUIT 20-20412502-4
M.F. Tº 84 Fº 825

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2022.10.31 17:43:40 ART